

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Catalina Ríos Gómez
Demandado	Carlos Alberto Morales Vélez y otra
Radicado	05001 40 03 028 2020 00794 00
Instancia	Primera
Providencia	Tiene en cuenta aviso. Requiere parte actora

Se allega la notificación por aviso remitida a los demandados **CARLOS ALBERTO MORALES VÉLEZ y LOURDES MARÍA MORALES VÉLEZ**, la cual fue realizada en legal forma, y por lo tanto se entiende surtida desde el 28 de mayo de 2021 (siguiente día hábil a la fecha de su entrega), lo que significa que el término con el que cuentan los ejecutados para pagar o proponer excepciones empieza a correr desde el 31 del mismo mes y año.

De otro lado, a fin de continuar con el trámite respectivo en el presente asunto, se requiere a la parte actora, para que indague ante la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Norte, sobre la inscripción del embargo en el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria **No. 001-779385**, dado que a la fecha no se tiene respuesta de la misma.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c133c29ecab609cb20463860646c602568fe20e4dd599464e1c584d5c0a22e79

Documento generado en 21/06/2021 08:08:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**